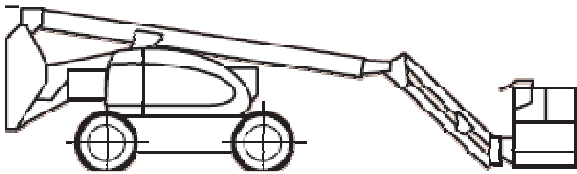
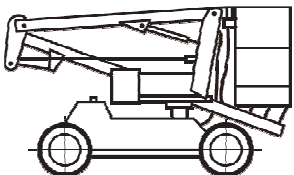
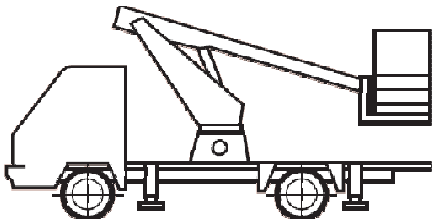
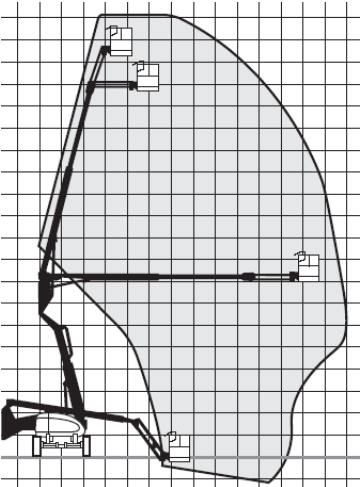
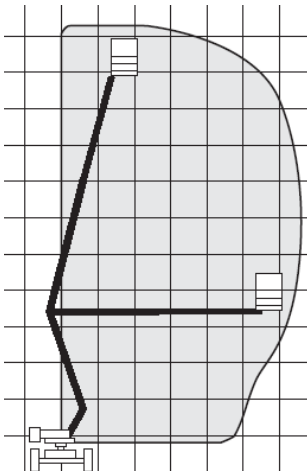
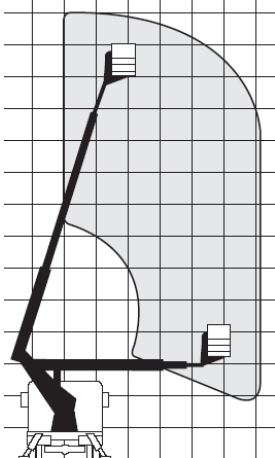


A continuación se detallan las **NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO** relativas a la realización de trabajos con plataformas elevadoras de personas por parte de los trabajadores de IFEMA en sus puestos de trabajo, así como las empresas y/o personas autorizadas por IFEMA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Se incluyen en la descripción los equipos de trabajo autopropulsados con brazo articulado o pluma telescópica que, dentro de un área de acción limitada, sitúan una cesta de trabajo para la realización de tareas desde la misma.

Cesta Telescópica	Cesta Articulada	Cesta sobre Camión
		
Áreas de Trabajo		
		

2.- RIESGOS DERIVADOS DE SU MANIPULACION:

<p>Atropellos Golpes por objetos móviles Atrapamiento por o entre objetos Atrapamiento por vuelco de vehículos</p>	<p>Caídas a distinto nivel Riesgo eléctrico por contacto con tendidos aéreos Golpes por caída de objetos Disconfor térmico por frío y calor</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.- NORMAS PREVENTIVAS:

- Con carácter previo a la manipulación de las plataformas, el personal designado para estos trabajos habrá sido adecuadamente formado en las instrucciones de uso e informado de los riesgos existentes.
- El uso de los equipos se realizará conforme a las instrucciones facilitadas por el fabricante. Además de la presente norma, todos los usuarios han de conocer el manual de instrucciones facilitado por el fabricante para cada tipo de equipo.
- **CUALQUIER TRABAJO A REALIZAR DESDE LA CESTA, SE HARÁ CON LOS DOS PIES POSADOS PERMANENTEMENTE EN EL PISO.**



NORMAS PREVIAS A LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO:

- Efectuar una revisión visual para detectar posibles anomalías (defectos estructurales, fuga de líquidos, estado del cableado, neumáticos, batería, frenos, etc.).
- Comprobar el correcto funcionamiento de todos los controles de elevación.
- En el caso de detectarse anomalías, y si éstas pudieran comprometer la seguridad, el equipo quedará, debidamente señalizado, fuera de servicio, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los encargados del mantenimiento.



NORMAS PREVIAS A LA ELEVACIÓN DE LA PLATAFORMA:

- Comprobar la posible existencia de conducciones eléctricas de alta tensión en la vertical del equipo. En caso positivo, mantener la distancia mínima de seguridad, aislarlos o proceder al corte de corriente mientras duran los trabajos en sus proximidades.
- Comprobar el estado y nivelación de la superficie de apoyo del equipo.
- Comprobar que el peso total situado en la cesta no supera la carga máxima autorizada.
- Si se trabaja en una zona de tránsito de peatones o vehículos, delimitar la zona de trabajos con señalización vertical.
- Para trabajos en interiores, prever la posibilidad de concentración de gases en la parte superior, así como diferencia de temperatura respecto de la superficie.



NORMAS PARA LA CIRCULACION POR VIALES:

- Respetar la Norma Interna de Uso de Vehículos, principalmente en lo referente a señalización luminosa y acústica.
- No transportar más personas que las establecidas por el fabricante para cada tipo de equipo.



NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CON EL EQUIPO:

- Comprobar que no hay ningún obstáculo en la zona de alcance de la cesta.
- No utilizar el equipo con vientos de fuerza superior a la establecida por el fabricante. Cuando se eleven o transporten objetos voluminosos (cartelería, paneles, etc.), prever que la resistencia de los mismos al viento aumenta la carga a soportar por el equipo.
- No sobrecargar la cesta.
- No utilizar la cesta ni el brazo como grúa.
- No sujetar el equipo a estructuras fijas.
- Prohibido subir o bajar de la cesta desde o hacia otros elementos de elevación.

